

**ACTA DE SELECCIÓN Y ENTREGA DEL
SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2025 – 1º SEMESTRE REGIÓN DEL ÑUBLE**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 24-2025

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 16 de junio y 15 de agosto, ambos de 2025, se recibieron un total de 16 postulaciones correspondientes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 1º SEMESTRE"** para la Región de Ñuble de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Rodrigo Alberto Arias Sepúlveda	15.164.199-7
2	Luis Gastón Henríquez Garrido	10.266.460-4
3	Ricardo Iván Cárdenas Lagos	9.851.931-9
4	Rossana Benita Sandoval Vidal	8.948.359-k
5	José Gustavo Tolosa Ravanal	8.935.040-9
6	Eduardo Benedicto De La Fuente Aravena	7.765.370-8
7	Mauricio Iván Bello Pastén	11.292.144-3
8	Fernando Arturo Soto Ortiz	11.568.400-0
9	Agrícola Jorge Pérez e Hijo Limitada	76.023.789-2
10	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	77.638.203-5
11	N y L SpA	77.922.801-0
12	Transportes Claudio Matías Pino Becerra E.I.R.L.	77.409.641-8
13	Reyes y Etchevers Limitada	79.536.630-k
14	Forestal Comercial JMA SpA	77.739.916-0
15	Comercial Forestal Rio Viejo SpA	77.197.139-3
16	Comercializadora de Madera Guillermo Antonio Chandía Ávila E.I.R.L.	77.496.813-K

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases

de Concurso, conforme al numeral 5.3.1, en la postulación, el Centro de Procesamiento de Biomasa o Pequeño Centro de Procesamiento de Biomasa debe tener inicio de actividades ante el SII, en algún rubro vinculado a la comercialización de leña, por tanto, se constató a través de la revisión en la plataforma web del SII que las siguientes postulaciones no cumplen con este requisito, siendo declaradas inadmisibles:

Nº	Postulante	R.U.T.
6	Eduardo Benedicto De La Fuente Aravena	7.765.370-8
8	Fernando Arturo Soto Ortiz	11.568.400-0
9	Agrícola Jorge Pérez e Hijo Limitada	76.023.789-2
13	Reyes y Etchevers Limitada	79.536.630-k

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de las Bases, podrán postular al Sello Calidad de Leña, los Centros de Procesamiento de Biomasa o Pequeños Centros de Procesamiento de Biomasa, que procesen y/o comercialicen al menos 100 m³st de leña anual, por tanto, se constató a través de la documentación presentada que la siguiente postulación no cumple con este requisito:

Nº	Postulante	R.U.T.
16	Comercializadora de Madera Guillermo Antonio Chandía Ávila E.I.R.L.	77.496.813-K

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

Nº	Postulante	R.U.T.
2	Luis Gastón Henríquez Garrido	10.266.460-4
3	Ricardo Iván Cárdenas Lagos	9.851.931-9
5	José Gustavo Tolosa Ravanal	8.935.040-9
7	Mauricio Iván Bello Pastén	11.292.144-3
11	N y L SpA	77.922.801-0
14	Forestal Comercial JMA SpA	77.739.916-0
15	Comercial Forestal Rio Viejo SpA	77.197.139-3

5. Que así mismo, se comprobó que 4 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo la siguiente postulación con lo requerido:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
10	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	77.638.203-5	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.

6. Que, de igual manera, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, las siguientes postulaciones no cumplieron con lo requerido, razón por la cual son declaradas desistidas:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
1	Rodrigo Alberto Arias Sepúlveda	15.164.199-7	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones. (2) Debe adjuntar verificadores de almacenamiento. (3) Debe adjuntar verificadores del plan de secado.
4	Rossana Benita Sandoval Vidal	8.948.359-k	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.
12	Transportes Claudio Matías Pino Becerra E. I. R. L.	77.409.641-8	(1) Debe adjuntar ROL.

7. Que, se constató que 8 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña. De aquellas, la siguiente no se pudo visitar por razones ajenas a la gestión de la Agencia, siendo declarada desistida:

N°	Postulante	R.U.T.
5	José Gustavo Tolosa Ravanal	8.935.040-9

8. Que, de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas, numeral 7.2, los Centros de Procesamiento de Biomasa (CPB) y Pequeños Centros de Procesamiento de Biomasa (PCPB), que no cuenten con stock mínimo de leña al momento de la evaluación serán rechazados. Por tanto, se constató a través de lo informado por el evaluador que el siguiente CPB y PCPB no cumple con el stock mínimo al momento de la evaluación, siendo rechazada dicha postulación:

N°	Postulante	R.U.T.
7	Mauricio Iván Bello Pastén	11.292.144-3

9. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 22 de septiembre de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
2	Luis Gastón Henríquez Garrido	Aprobada	Sin observaciones
3	Ricardo Iván Cárdenas Lagos	Aprobada	Sin observaciones
10	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	Aprobada	Sin observaciones
11	N y L SpA	Aprobada	Sin observaciones
14	Forestal Comercial JMA SpA	Aprobada	Sin observaciones
15	Comercial Forestal Rio Viejo SpA	Aprobada	Sin observaciones

10. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, la Comisión de Evaluación Regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	R.U.T.
2	Luis Gastón Henríquez Garrido	10.266.460-4
3	Ricardo Iván Cárdenas Lagos	9.851.931-9
10	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	77.638.203-5
11	N y L SpA	77.922.801-0
14	Forestal Comercial JMA SpA	77.739.916-0
15	Comercial Forestal Rio Viejo SpA	77.197.139-3

APRUEBO:

1. **SELECCIONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 1° SEMESTRE"**, EN LA REGIÓN DEL ÑUBLE:

N°	Postulante	R.U.T.
2	Luis Gastón Henríquez Garrido	10.266.460-4
3	Ricardo Iván Cárdenas Lagos	9.851.931-9
10	Ingeniería Agrícola y Forestal SpA	77.638.203-5
11	N y L SpA	77.922.801-0
14	Forestal Comercial JMA SpA	77.739.916-0
15	Comercial Forestal Rio Viejo SpA	77.197.139-3

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción y emisión del instrumento legal o administrativo respectivo, de acuerdo con lo señalado en las Bases.



**DIRECTORA
EJECUTIVA**
ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 / LIC 222 / AVA 359

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.